NOTARIA PUBLICA NUM. 2

LIC. CARLOS SERNA CHAVEZ

2 SUINT

ALVARO OBREGON NUM. 635 TELEFONO NUM. 2-12-13
SAN LUIS POTOSI, S. L. P. Noviembre/1988.

1 eta cometitutiva Original de 1988

ACTA NUMERO VEINTIOCHO. TOMO CENTESIMO CUADRAGESIMO CUARTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, Capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del dia Once de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, --YO el Licenciado CARLOS SERNA CHAVEZ, Notario Público Número-Dos, en ejercicio en esta Capital, hago constar en esta Actala Escritura Constitutiva de la Sociedad Mercantil "TRABAJOS-INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO" Sociedad de Responsabilidad --Limitada de Capital Variable, que otorgan los señores; - - --Ingeniero ENRIQUE ARIAS COBOS e Ingeniero ENRIQUE DE JESUS -CHARLES VILLARREAL, para cuyo objeto solicitaron y obtuvie ron el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, - que me exhiben los comparecientes y que a la letra dice: - --Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacionalque dice; Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Relaciones-Exteriores .- DIRECC. GRAL DE ASUNTOS JURIDICOS. DEPTO. PERMI-NTSOS ART. 27. PERMISO No. 048547. EXP. No. 09/28732/88. FOLIO No. 66603.- EN ATENCION a que el C. ENRIQUE ARIAS COBOS, sol cito permiso de esta Secretaría para que se constituya una: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DÈ CAPITAL VARIABLE. bajo la denominación de TRABAJOS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENT S. DE R.L. DE C.V. con duración de 50 años, domicilio en SAN LUIS POTOSI, S.L.P. y capital de \$ 2'000,000.00 m.n. mínimo máximo ilimitado, objeto social: El que se detalla en relación anexa misma que firmada y sellada forma parte de esta autori zación. La Sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de com ponentes de vehículos automotores. Al protocolizar este permiso el Notario debera transcribir la Orden de Cobro que amparael pago de derechos correspondientes J. F. gjb. Un sello de la Secretaría de Relaciones Industriales. Al reverso. - y para insertar en la Escritura constitutiva de la Sociedad la siguiente cláusula especificada en el artículo 20. del Reglamento dela Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucio nal, po r medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexica no, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios

fundadores y los futuros que la Sociedad pudiera tener, en que: "Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior , adquiera un interés o participación -social en la Sociedad se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio , de perder dicho interés o partici pación en beneficio de la Nación Mexicana". CONCEDE alsolicitante permiso para constituir la Sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba trans crita, así como de que el capital social deberá estar suscrito por mexicanos en un mínimo del 51% y el 49% restante, podrá -ser adquirido por personas físicas, morales y unidades econó micas extranjeras, o por empresas mexicanas en las que partici pe mayoritariamente el capital extranjero, siempre que no tengan por cualquier título, la facultad de determinar el manejode esta Sosiedad. Tratándose de adquisición del dominio de rras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o empresas, de accienes porticipaciones, cuando en uno o varios actos o sucesión de actos, ad quiera más del 25% del capital o más del 49% de los activos -fijos de otra empresa (se equipará a la adquisición de activos el arrendamiento de una empresa o de los activos especiales pa la explotación) deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28 fracción V de la Ley -Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términosdel artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Regla mentarias; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la Sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamien tos legales. El texto integro de este permiso se insertará en la Escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se

hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientesa la fecha de su expedición, Tlatelolco, D.F., a tres de - -agosto de mil novecientos ochenta y ocho. SUFRAGIO EFECTIVO--NO REELECCION. P.O. DEL SECRETARIO. El director de Permisos --Artículo 27 Constitucional. Lic. Juan E. Peñaloza Plascencia. Rúbrica.- 1-9 F-cSM-s/ac.20/ 51%-49% c/s.Adq.Inm. - - - - -ANEXO .- OBJETO .- Mantenimiento Industrial en general, fabri-cación de estructuras, compra-venta, arrendamiento y comer -cio en general de equipo metal mecánico, ejecución de todo -tipo de obra metal-mecánica; trabajos en madera, reparacióny fabricación en fibra de vidrio, plásticos y recubrimiento-antiacidos, maquinados en torno, mecánica de piso y automotriz, instrumentación electronica, instalaciones y reparaciones --eléctricas de maquinaria industrial , obras civiles de cons-trucción y en general la ejecución y celebración de todos las actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requiera para el mejor cumplimiento de los objetos socia les y la adquisición de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios , de acuerdo con la Ley. Luz Ma. R. de C. de Bor jas. - anexo 66603. Dos sellos de la Secretaría de Relaciones ORDEN DE PAGO. - HACIENDA. Folio. - DECLARACION DE PAGO, DE RE-RECHOS POR CERTIFICACIONES. REPOSICIONES ETC., 1 .- Oficina --Autorizada. Localidad - Municipio - Entidad Federativa. - - -Uso Exclusivo de la S.H.C.P. Clave de la O.F.H. Pral. Sub. --Ag. II .- Datos de Identificación del Contribuyente .- nombre denominación o razón social. III .- Dependencia .- SECRETARIA -DE RELACIONES EXTERIORES .- IV .- Descripción del Consepto. - -Bervicios Consulares. Pasaporte Ordinario. Pasaporte Becariotrabajador. Pasaporte Oficial. Refrendo Pasaporte Oficial. --Documento de Identidad y viaje. Legalizaciones. Visas. otros. Servicios Jurídicos . Permiso conforme a las fracciones I y -IV del Articulo 27 Constitucional. Const. \$ 22,000.00.- Carta de Naturalización. Ordinaria .- Privilegiada. otros .No. - - -

4379568.- Importe a pagar. \$ 22,000.00.- SECRETARIA E RELA-CIONES EXTERIORES .- Pasaporte y Documentos de Identidad y viaje. 152 .- Servicios Consulares. 153 .- Permiso conforme a las fracciones I y IV del artículo 27 Constitucional. 154. Cartas de Naturalización 155.- Instrucciones importantes. -Esta declaración debera ser debidamente requisitada en cuatro ejemplares a máquina o con letra de molde. Original : autoridad prestadora del servicio. Duplicado; Contribuyente. Triplicado. Cuenta comprobada S.H.C.P. Cuadruplicado. Oficina Autorizada .- -Los comparecientes otorgan la correspondiente escritura cons titutiva conforme a las siguientes . - - - --- CLAUSULAS. ----PRIMERA. - Los señores Ingenieros ENRIQUE ARIAS COBOS y ENRI-QUE DE JESUS CHARLES VILLARREAL, constituyen en este acto, mediante el presente instrumento y de acuerdo con el ermiso que para ello les concedió la Secretaria de Relacione Exteriores, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Liaptada y de Capital Variable. - - - - -SEGUNDA. - La denominación de la Sociedad es "TRABAJOS INDUS TRIALES DE MANTENIMIENTO" seguida de las palabras "SOCIEDAD -DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus -iniciales "S. DE R.L. DE C.V." TERCERA. - El objeto de la Sociedad es: Mantenimiento Indus trial en general, fabricación de estructuras, compra-venta arrendamiento y comercio en general de equipo metal mecánico ejecución de todo tipo de obra metal-mecánica; trabajos en madera, reparaciones y fabricaciones en fibra de vidrio, plás ticos y recubrimientos antiácidos, maquinados en torno, mecán ca de piso y automotriz, instrumentación electónica, instala ciones y reparaciones eléctricas de maquinaria industrial obras civiles de construcción y en general la ejecución y -celebración de todos los actos y contratos lícitos, ya seanciviles o mercantiles que se requiera para el mejor cumpli. miento de los objetos sociales y la adquisición de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios , de acuerdo con la-

CUARTA. - El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de San - -Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, pero podrá acordarse el establecimiento de Agencias o Sucursales en - cualquier otro lugar, sin que por ello se entienda cambiadoel domicilio social. - - -QUINTA .- La duración de la Sociedad es de Cincuenta años, -contados desde la fecha de autorización de esta Escritura. -SEXTA. - El capital social mínimo es la cantidad de - - - - -\$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100) totalmente - suscrito y pagado por los socios en efectivo, en la siguien Ingeniero ENRIQUE ARIAS COBOS. - - - - \$ 1'900,000.00 } (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100). - - - -Ingeniero ENRIQUE DE JESUS CHARLES VILLARREAL. 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100) - - - - - - -TOTAL. ---- \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100). - - - - -SEPTIMA. - El capital social será susceptible de aumento, por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial de las - aportaciones que se hubieren hecho, los aumentos y disminu ciones de capital, solo podrán hacerse por acuerdo de los so cios, tomando por unanimidad de votos de las personas que -representen la totalidad del capital social, pero en ningúncaso el capital social podrá ser menor de la cantidad de - -\$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA-NACIONAL, debiendo inscribirse cada aumento o disminución -en el libro correspondiente. - - - - - - -OCTAVA. - El retiro total o parcial de las aportaciones de -los socios, deberá notifcarse a la Sociedad de manera feha cente y no surtirá efectos si no hasta el fin del ejerciciosocial en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre y hasta el final del siguiente, si la notificación

se hiciere despúes, pero el derecho de separación no podrá ejercitarse nunca, cuando traiga como consecuencia reducir el capital social a menos del señalado como mínimo en la cláusula que antecede. -NOVENA. - Los socios tienen el derecho del tanto en rela -ción a la adquisición de partes sociales y gozarán de un plazo de treinta días para ejercitarlo, plazo que se con tará a partir de la fecha de la Junta en que se hubiere -otorgado la autorización, pero la Sociedad solamente con tinuará cuando haya dos o más socios.- Si fueren varios los socios que quisieren hacer uso del derecho del tanto, les competerá a todos ellos en proporción a sus aportaciones .-DECIMA. - Para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento de la totalidad de los socios. - - . DECIMA PRIMERA. - La transmisión por herencia de las partes sociales no requerirá el consentimiento de los socios, en caso de que continué existiendo la sociedad a pesar de lafalta del socio difunto. - - - - -DECIMA SEGUNDA. - Las partes sociales podrán dividirse en multiplos de \$ 100.00 Cien Pesos, cero centavos, Moneda -"acional, cada una, respetando lo dispuesto por los artí culos setenta y uno y setenta y dos, de la Ley General de-Sociedades Mercantiles. - - - . DECIMA TERCERA. - Los Socios tendrán preferencia para sus cribir las partes sociales nuevamente emitidas, así como para adquirir las de los demás socios en caso de cesión de ellas. Este derecho se ejercitará en proporción a las partes sociales de cada socio, dentro de los treinta días siguientes al en que se les haga la notificación respectiva, por medio de carta certificada con acuse de recibo. - - --DECIMA CUARTA. - La Sociedad llevará un libro especial de -Registro de socios en el que se inscribirá el nombre y domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones yla transmisión de partes sociales. Esta transmisión no - surtirá efecto contra terceros, sino despúes de su ins-

cripción en el Dibro de que se trate. - Cualquier persona que compruebe tener un interés legitimo, tendrá la facultad deexaminar este libro, que estará al cuidado de los Administra dores, quienes responderán personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos. - - - - . DECIMA QUINTA. - Cada socio no tendrá más de una parte social Cuando un socio haga una nueva aportación o adquiera la tota lidad o una fracción de la parte de un co-asociado, se aumen tará en la cantidad respectiva, el valor de su parte social-DECIMA SEXTA. - Todo extranjero que en el acto de la constitu ción o en cualquier tiempo ulterior , adquiera un interés oparticipación social en la cociedad, se considerará por esesimple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se en tenderá que conviene en no invocar la protección de su Go bierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Na/ción Mexicana. - - - - - - - -DECIMA SEPTIMA .- La Asamblea de Socios es el Organo Supremo de la Sociedad y sus resoluciones se tomarán por mayoría - de votos de los socios que represente, por lo menos, el - cincuenta y uno por ciento del capital social, pero si en -la primera Asamblea no se obtuviere acuerdo alguno, se con vocará por segunda vez tomándose la resolución por mayoría de votos de los sosios que concurran a la Asamblea. - - - --DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas tendrán las facultades siguien I.- Discutir, aprobar, modificar, o reprobar el Balance Gene ral correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar las medidas que se juzguen oportunas. - - - -II .- Proceder al reparto de utilidades. - - - - - -III .- Nombrar y remover a los "erentes. - - - -IV.- Designar en su caso el Consejo de Vigilancia. - - - -V.- Resolver sobre la división y amortización de las partessociales. -

aportaciones suplementarias
VII Intentar contra los Organos sociales y contra los so-
cios, las acciones que le corresponda para exigirles respon
sabilidades
VIII Modificar el contrato social
IX Consentir en la cesión de partes sociales y en la ad -
misión de nuevos socios
X Decidir sobre la disolución anticipada de la Sociedad
XI Decidir sobre los aumentos y disminuciones del capital
social
XII Los demás que les correspondan conforme a la Ley y al
contrato social
DECIMA NOVENA Todo socio tendrá derecho de participar en-
las decisiones de las Asambleas, gozando de un voto por
cada \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional, de su-
aportación No existirán partes sociales privilegiada
VIGESIMA Las Asambleas se reunirán en el domicilio social
por lo menos una vez al año, durante el mes de abril.
VIGESIMA PRIMERA Las Asambleas serán convocadas porslos -
"erentes, pero si no lo hicieren, podrán convocarlas los
socios que tengan derecho a ello de acuerdo con lo dispues-
to sobre el particular, por la Ley General de Sociedades
Mercantiles
Las convocatorias se harán por medio de carta certificada,-
con acuse de recibo dirigida a los socios o a sus domici
lios registrados, con una anticipación de ocho días, por lo
menos, a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea
En las convocatorias deberá insertarse la Orden del Día,
que contendrá los asuntos que deben tratarse
VIGESIMA SEGUNDA La Administración de la Sociedad estará-
a cargo de uno o más derentes que podrán ser socios o per-
sonas extrañas a la Sociedad, serán nombrados por mayoría de
votos de los socios que representen por lo menos el sesenta-
por ciento del capital social, durarán en su cargo por tiem-
po indefinido pero la Asamblea de Socios tendrá en todo tiem
po el derecho de revocar sus nombramientos por la misma -

VI.

6

votación necesaria para su designación. Los Gerentes causionarán su manejo constituyendo garantía en cualquier forma, -por la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) M.N.cada uno, a favor de la Sociedad. - - - -VIGESIMA TERCERA. - Los Gerentes en el desempeño de su cargopodrán actuar conjunta o separadamente y gozarán de todas -las facultades que señala el artículo décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, considerándose como Apodera-dos Generales de la Sociedad para toda clase de actos de - -Administración y para Pleitos y Cobranzas, con todas las --facultades generales y aún las especiales que requieran - -cláusula expresa conforme a la Ley en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuentay cuatro del Código Civil para el Distrito Federal inclusive para desistirse de cualquier acción o recurso , aún del Juicio de Amparo, para recusar, para presentar querellas por -delitos cometidos en agravio de la Sociedad y constituirse en parte civil o coadyuvante del Ministerio Público para - otorgar y revocar poderes generales o especiales para Plei tos y cobranzas y para emitir, endosar, avalar y en generalsuscribir toda clase de títulos de crédito, pero no podrá -ejecutar actos de dominio ni otorgar fianza ni garantias ennegocios ajenos a la Sociedad. - - - - - -VIGESIMA CUARTA. - Los ejercicios sociales se contarán del -primero de "nero al treinta y uno de Diciembre de cada año,a excepción del primero que se contará a partir de la fechade firma de esta Escritura al treinta y uno de diciembre del VIGESIMA QUINTA .- De las utilidades, una vez aprobada el - -Balance que realmente arroje, se separarán las cantidades -siguientes; Un cinco por ciento de ellas para formar el Fondo de Reserva a que se refiere el artículo veinte de la Ley-General de Sociedades Mercantiles, hasta que alcance una - cantidad igual al veinte por ciento del capital social, fon-

do de reserva que se reconstruirá en igual forma cuando por cualquier causa disminuyere y el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus aportaciones. - - - -VIGESIMA SEXTA.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cuando la - disolución anticipada se haga por acuerdo de los socios, la resolución respectiva deberá tomarse por unanimidad de vo tos que representen la totalidad del capital social. - - --VIGESIMA SEPTIMA. - Disuelta la sociedad se pondrá en inme diata liquidación , que estará a cargo de los liquidadoresque designe la Asamblea de Socios, la que les fijará sus -facultades y atribuciones. - - -- - -- - CLAUSULAS TRANSITORIAS. -PRIMERA. - Los otorgantes , constituidos en Asamblea General Extraordinaria de Pocios, designan por unanimidad de Vitos al senor Ingeniero ENATQUE ARIAS COBOS, ADMINISTRADOR ENICO quien gozará de las facultades que se enumeran en la clausu la Vigésima Tercera de ésta Escritura. - - - . SEGUNDA. - Se nombra Comisario de la Sociedad al señor C.P. VICTOR GALARZA OVIEDO, - hasta que la Asamblea le revoque el nombramiento. TERCERA .- Para todo lo no previsto en esta Escritura , se aplicarán las disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - . GENERALES DE LOS OTORGANTES. -El señor Ingeniero ENRIQUE ARIAS COBOS, manifiesta ser ma yor de edad, mexicano por nacimiento, nacido el quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, casado, Ingeniero Mecánico Electricista, originario de Tampico, Tamps., - y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Cedronúmero trescientos treinta y cinco de la colonia Industrial-Mexicana, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Ren ta, que cubre con su Registro Federal de Contribuyentes clave AICE guión, cincuenta y cinco, cero siete, quince.

El señor Ingeniero ENRIQUE DE JESUS CHARLES VILLARREAL, - manifiesta ser mayor de edad, mexicano por nacimiento, nacido el nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos casado, Ingeniero Industrial en Electrónica, originario de -Monclova Coahuila, y vecino de esta Ciudad, con domicilio -en la calle Francisco I Madero número quinientos trece, - -de la Colonia Francisco Sarabia "W", al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, que cubre con su Registro Fe -deral de Contribuyentes clave CAVE guión, cincuenta y dos, cero nueve, cero nueve. - - -FE NOTARIAL. ----YO, EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE .a).- Que la transcripción hecha en este instrumento, concuer dan fielmente con el documento de que se tomó, al que me remito y archivo en el Apéndice de Documentos del Protocolo ami cargo. - - b).- Que conozco personalmente a los comparecientes a quienes conceptuo capacitados legalmente para la celebración de este c).- Que les advertí de las penas en que incurren si faltana la verdad en lo declarado. - d).- Que habiéndo leido y explicado el presente instrumentoa los comparecientes, bien impuestos del valor y fuerza le gal de sus términos, estuvieron en todo conforme con su contenido, lo ratificaron y firman para constancia por ate mi.-Enrique Arias Cobos .- Enrique de Jesús Chaires Villarreal .--Rúbricas, Ante Mí, Lic. Carlos Serna Chávez. - Rúbrica. - El selloade Autorizar. - - - -A u t o r i z o definitivamente ésta Acta hoy día diecinueve de Octubre del año en curso en que se cubrieron el Impuestorespectivo.- Lic. Carlos Serna Cháveza múbrica.- El sello de Autorizar. - -NOTA PRIMERA: - A fojas mil trescientos diez del apéndice de documentos del Protocolo a mi cargo, dejo agregado el --comprobante de pago del Impuesto correspondiente al astado .-

San Luis Potosi, S.L.P., a diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. - Lic. Carlos Serna Chávez. - Mibri "Al margen superior izquierdo: Un sello con el Escudo Nacio nal que dice: Estados Unidos Mexicanos.- abajo del sello: -Poder Sjecutivo del Estado. - San Luis Potosi. - Secretaría de Finanzas .- Certificado de Entero No .- Por cuenta de la --Oficina de. - Concepto RAG. PUBLICO INST. JUR. Causante: - -TRABAJANOS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO S.A DE R.L. DE C.V. Observaciones: ACTA No. 28 TOMO 144 N.P. No. 2 PROTOCOLO EN-EL QUE SE CONSIGNO CONSTITUCION DE LA SOC. CITADA. Folio ---No. C 414272.- S.L.F., a 19 de Oct. de 1988.- Cuenta No. -Valor Fiscla 4.1- Cuota Mensuañ w...- Tiempo Pagado.- de... de 19 ... A de 19 ...- Directo Rezagos ..- Directo - corriente \$...- 1.J. 6,000.00.- REG. 30,000.00.- Recargos-5, Notification ... - 5% Embargo ... - Total - 36,700.00 ---Total con letra: TABLATA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 N.N.) - Sello de la Caja Mecibidora. - Liquidador lfr. - Jefedel Depto .- Cajero .- ecibidor .- TRABAJAMOS POR SAN LUIS .- Nota Debe presentarse al hacer el próximo pago. - Original. - -ES PATRER TESTIMONIO SACADO DE SU REGISTRO NUMERO VEINTISIETE TOMO-CENTISIMO CUADRAGESIMO CUARTO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE EXPIDE -PARA LA SOCTEDAD MERCANTIL "TRABAJOS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO SOCTEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN SEIS FOJAS UTILES, FUE COTEJADO Y CORREGIDO. - SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A-CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO .- DOY FE

> CARLOS SERNA CHAVE SECC-241104-5K4

PODERES Y COMERCIO

PIO PUBLICO